

Bases para el Concurso de Merecimientos y Oposición Especialidad de Anatomía Patológica

Convocatoria: al concurso de méritos y oposición de la especialidad en Anatomía Patológica.

Plazas disponibles: 16

Fase de inscripción: Los postulantes realizarán su inscripción en línea, en el siguiente link:
https://app.sangregorio.edu.ec/SSSO_USGP/modulos/academico/ModFormulariosPublicos/#/postulacion-posgrado

En la plataforma deberá realizar lo siguiente: i) Seleccionar el periodo, ii) seleccionar el programa de especialización. Podrá optar por un (1) solo programa por convocatoria, iii) datos de identidad; y, iv) requisitos detallados a continuación:

- a) Cédula de ciudadanía actualizada y escaneada a color en formato pdf para los candidatos nacionales; documento de identidad correspondiente o pasaporte para los postulantes extranjeros;
- b) Título de tercer nivel de grado nacional escaneado debidamente registrado por la SENESCYT.
- c) En el caso de que el título de tercer nivel de grado sea obtenido en el exterior, el estudiante para inscribirse en el programa deberá presentarlo debidamente apostillado o legalizado por vía consular.
- d) Certificado de haber aprobado el examen de habilitación profesional del CACES (nacionales), y,
- e) Comprobante de pago del rubro de inscripción de \$150 a la cuenta bancaria de tipo corriente #7600604150 del Banco Internacional a nombre de la Universidad San Gregorio de Portoviejo RUC 1391709811001 (para el caso de transferencia).

Una vez que se haya inscrito, se le enviará desde la secretaría un formulario al correo electrónico del postulante con el inicio del proceso. Una vez registrada la postulación no existe posibilidad de cambio de especialización y luego del periodo de inscripción, no se tramitará solicitudes extemporáneas.

Fase de méritos: Estará a cargo del Comité de Selección. En esta fase, los postulantes inscritos deberán presentar los siguientes documentos para su valoración:

- a) Certificado de calificación de grado;
- b) Certificado de títulos de posgrado obtenidos si es que los tuviera;
- c) Publicaciones de artículos, libros o capítulos de libros con ISBN y DOI;

- d) Certificados de práctica asistencial;
- e) Certificados de participación en proyectos de investigación;
- f) Certificados de becas obtenidas y cumplidas;
- g) Certificados de ayudantías de cátedra o de tutores;
- h) Certificados de cursos de actualización; y,
- i) Certificados de premios y reconocimientos.

Los documentos deberán entregarse en original o copias notariadas.

Los méritos tendrán una valoración de hasta 30 puntos del total de evaluación, sobre la base del siguiente baremo:

Indicador	Criterio	Puntaje máximo asignado
Calificaciones de grado.	Puntaje del índice de mérito de graduación;	10
Estudios de posgrado, adicionales a su formación.	Doctorado (PhD o equivalente) en el área de la salud registrado en la Senescyt, se reconocerá un máximo de dos (2) puntos; especialización en el área de la salud registrada en la Senescyt, se reconocerá un máximo de dos (2) puntos; maestría en el área de la salud registrada en la Senescyt, se reconocerá un máximo de un(1) punto.	3
Publicaciones de artículos, libros o capítulos de libros, realizadas como autor principal o autor de correspondencia; en revistas indexadas registradas en la base Scopus o Latindex; afines a la especialidad y revisado por pares; avaladas por una institución de educación superior, una sociedad científica o un establecimiento de Salud de tercer nivel	Las publicaciones en revistas indexadas en Scopus tendrán un valor de un (1) punto. Publicaciones en revistas indexadas registradas en la base Latindex, tendrán un valor de cero coma cinco (0,5) por cada publicación, hasta un máximo de dos (4) puntos.	4

Actividad asistencial clínico-quirúrgica de las actividades en las áreas que se requieran (residencia asistencial) debidamente documentada, que incluya el historial laboral (mecanizado del IESS).	Con un (1) punto por cada año calendario continuo de actividades, hasta un máximo de dos (2) puntos.	2
Participación en proyectos de Investigación debidamente avalados por una IES, una institución de investigación o por el director de investigación y/o jefe de docencia de los establecimientos de salud, con una duración de al menos un (1) año por cada proyecto.	Con un (1) punto por cada participación o certificados, hasta un máximo de dos (2) puntos.	2
Becas académicas otorgadas por excelencia otorgada por IES nacionales o extranjeras u otra entidad	Se puntuará con un (1) punto por cada beca debidamente reconocida por la institución de educación superior o entidad oferente, hasta un máximo de dos (2) puntos.	2
Ayudantías de cátedra, tutores de práctica o teoría en las IES, debidamente certificada por la autoridad competente.	Cero coma cinco (0,5) puntos por cada periodo académico de ayudantía hasta un máximo de tres (2) puntos	2
Cursos de actualización, de educación continua en el área de la profesión, avalados por una IES nacional o extranjera en el área profesional, con al menos cuarenta (40) horas de capacitación.	Cero coma cinco(0,5) puntos por cada curso, hasta un máximo de dos(2) puntos.	2
Premios al mérito académico y/o a la investigación, otorgados por una IES nacional o internacional, o una UAD del país.	Se reconocerá cero coma cinco(0,5) puntos por cada uno, hasta un máximo de dos (2) puntos.	2

Acción afirmativa	Se reconocerá con 0.25 puntos, acumulables hasta 1 punto, con la documentación debidamente certificada por la institución correspondiente.	1
Total		30

El Comité de Selección tendrá cuatro (4) días hábiles para la valoración de méritos y la declaración de candidatos idóneos.

Fase de oposición: Estará a cargo del Comité de Selección y se realizará mediante la aplicación de una evaluación teórica y/o práctica de las áreas básicas de la medicina general; estas son: Medicina Interna, Pediatría, GinecoObstetricia, Cirugía General, Salud Pública y Ética Médica y una entrevista. La oposición tendrá una valoración de hasta los 70 puntos del total de la evaluación.

- a) Examen: tendrá un valor de 65 puntos. Este examen se realizará de forma presencial y universal, con un sistema informático generado por la USGP se entregarán los resultados de forma inmediata.
- b) Entrevista: Los candidatos que hayan superado con éxito las fases de méritos con las notas más altas, deberán presentarse a una entrevista ante el Comité de Selección o a quien se designe, este proceso representará un valor de 5 puntos. Se analizará y evaluará otras habilidades como:
 - Habilidades interpersonales: la entrevista proporciona la oportunidad de evaluar las habilidades interpersonales del aspirante, como la comunicación, la capacidad de escucha y la empatía;
 - Aclaración de información: la entrevista brinda a los evaluadores la oportunidad de hacer preguntas específicas sobre la experiencia académica y profesional del aspirante;
 - Motivación y objetivos: permite explorar las motivaciones y metas del aspirante para asegurarse de que estén alineadas con los objetivos del programa, entender porqué el aspirante ha elegido ese programa en particular y cómo planea aplicarlo que aprenda en el futuro;
 - Habilidades analíticas y de pensamiento crítico: a través de preguntas específicas, se pueden evaluar las habilidades analíticas y de pensamiento crítico del aspirante, en programas que requieren un enfoque sólido en la investigación y la resolución de problemas;
 - Interacción con el entorno académico: la entrevista proporciona a los aspirantes la oportunidad de interactuar directamente con los responsables del programa; y,
 - Pertinencia con el programa seleccionado: permite evaluar si el candidato podrá completar su formación en la especialización seleccionada, de acuerdo con sus capacidades mentales, físicas y sociales.

Medidas de acción afirmativa: En la evaluación de los postulantes se aplicarán medidas de acción afirmativa para que los sectores históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades, con justicia y equidad. Cada condición personal, debidamente certificada por la institución correspondiente, será valorada con cero coma veinticinco (0,25) puntos, acumulables hasta un (1) punto. Las medidas a tomar no serán automáticas, se analizará y se evaluará cada caso de forma individual para dicha decisión.

Publicación de resultados: Una vez superada la fase de méritos y oposición se publicará una lista de los participantes y sus notas, en orden de prelación (de mayor a menor). La publicación se realizará en el sitio web de la institución.

Reglas de prelación: El proceso de selección se sujetarán a las siguientes reglas:

- a) La selección se realizará según el orden de resultados de mayor a menor, tomando en consideración dos décimas de las calificaciones de los candidatos;
- b) No existirá aproximación de calificaciones al inmediato superior;
- c) En caso de que dos (2) o más postulantes obtengan la misma calificación, se realizará una entrevista para la toma de decisión y asignación de cupo;
- d) Las plazas vacantes de cada una de las especializaciones serán cubiertas por los candidatos admitidos en estricto orden de prelación;
- e) Los candidatos no podrán cambiarse de la especialidad que escogieron;
- f) Si el candidato no se presenta a la fecha y hora señalada para la posesión de la plaza, ésta será ocupada por el que le sigue en dicho orden;
- g) En el caso de cualquier alteración, modificación o falsificación de los documentos presentados o publicados, estos no serán considerados como válidos; y,
- h) Los casos no previstos en este procedimiento serán resueltos por el Comité de Selección.

Proceso de impugnaciones

Impugnación de los resultados del concurso de méritos y oposición. - Los postulantes podrán impugnar, por una (1) sola vez, de manera fundamentada los resultados cuando concluya la fase de méritos y oposición del proceso de selección ante la jefatura de Posgrado, indicado en las bases del concurso, dentro del término de tres (3) días contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifiquen los resultados parciales de méritos y oposición.

La jefatura de Posgrado pondrá en conocimiento del Comité de Selección la impugnación presentada, dentro de las veinte y cuatro (24) horas, que serán contadas desde el momento de la presentación de la impugnación, la misma que no será presentada por terceros, deberá ser a título personal.

El Comité de Selección resolverá las impugnaciones presentadas en el término máximo de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la jefatura de Posgrado.

Una vez resueltas las impugnaciones se comunicará su resolución mediante el Acta final de declaratoria de ganadores del concurso, del cual no cabe impugnación alguna ante el Comité u otra instancia de la Universidad.

Las impugnaciones presentadas fuera de tiempo no serán tramitadas por extemporáneas, por lo que se procederá a su archivo de lo cual no cabe impugnación alguna.